

II Seminario Internacional Desigualdad y Movilidad Social en América Latina

13, 14 y 15 de Mayo de 2015.

Organiza CIMECS- UNLP Bariloche Argentina

Título: Prácticas de Inclusión en San Luis. Una mirada desde las regulaciones.

Autores:

Arco, María Lorena (UNSL)

mlarco@unsl.edu.ar

Oliva, Leonor (UNSL)

leoliva@unsl.edu.ar

Montiel, María Cecilia (UNSL)

mmontielcecilia@gmail.com

Resumen

El presente trabajo intenta acercarse a la problemática de la Inclusión que se ha mantenido en las últimas décadas con incidencia en las agendas de las políticas nacionales y provinciales. Así lo demuestra la multiplicidad de marcos legales, planes y programas establecidos por distintos organismos gubernamentales.

A pesar de las políticas implementadas durante los años 90, tendientes a promover condiciones de equidad, el comienzo del siglo XXI sigue presentando fuertes desigualdades sociales, económicas y educativas, ya que los planteamientos integradores difieren en cuanto a la atención a la diversidad presente en todas las manifestaciones, cada vez que se declaman en un entramado de construcciones sociales basadas en la desigualdad y la exclusión.

Nuestra indagación estará enfocada en la descripción de los marcos regulatorios instituidos en los últimos años en la Provincia de San Luis en materia de inclusión educativa y desde allí iniciar un análisis que nos permita dar cuenta de los alcances y límites de las mismas.

1. Introducción

En las últimas décadas la problemática de la inclusión ha ocupado un lugar de privilegio en las agendas de las políticas internacionales y nacionales. Así lo demuestra la multiplicidad de marcos legales, planes y programas establecidos por distintos organismos gubernamentales. Es posible observar en estos últimos tiempos algunos cambios referidos al lugar que desde el discurso, ha sido dado a las concepciones sobre integración e inclusión, al ámbito social y/o educativo al cual se regula e interviene, como a los sujetos y grupos sociales a quienes se hace referencia. Los mismos emergen en el intento de responder a los múltiples y complejos cambios sociales, políticos, culturales y económicos que interpelan a las instituciones sociales y educativas instituidas en la modernidad.

Habiendo transcurrido más de veinte años de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos en Jomtien, Tailandia, en donde se avizoran vientos de cambio en los posicionamientos y acciones en torno a la “inclusión”, es necesario y casi una obligación, poder hacer un recorrido por las regulaciones referidas a la Inclusión Educativa, destacando algunas políticas nacionales y su incidencia en la Provincia de San Luis.

Si bien el tema de la inclusión educativa lleva pocos años de revisión teórica, el discurso sobre la misma se manifiesta fuerte, reiterado y recursivamente en todos los escenarios aflorando en los tejidos conceptuales actuales.

Durante el periodo correspondiente al neoliberalismo en los años 90, se produjeron una serie de transformaciones de carácter estructural que cambiaron la configuración social, y el comportamiento de actores e instituciones en este país. Los cambios estuvieron vinculados a modificaciones en el orden global y sus específicas manifestaciones locales, como a la aplicación de políticas de reforma tanto en el campo social como económico. El Estado dejó de proponerse una intervención integral en el campo social y económico para participar en la definición de criterios y parámetros distributivos y focalizó sus intervenciones en las poblaciones afectadas negativamente por el cambio. De esta manera, se acudió a la implementación de políticas compensatorias que tenían como finalidad paliar las extremas brechas materiales y simbólicas. Las intervenciones del Estado comenzaron a ser legitimadas en la medida que atendían a los sectores más vulnerables.

Diversos autores sostienen que, a pesar de las políticas implementadas durante todos estos años, tendientes a promover condiciones de equidad, el comienzo del siglo XXI sigue presentando fuertes desigualdades sociales, económicas y educativas, ya que los

planteamientos integradores difieren en cuanto a la atención a la diversidad presente en todos los discursos, toda vez que se sustentan en un entramado de construcciones sociales basadas en la desigualdad y la exclusión.

Es así que concebir la diversidad desde el lugar de la diferencia, y dar espacio a la singularidad por encima de los colectivos, es entender que cualquier política que busque abrir espacios para la misma debe implicar el establecimiento de entornos de buen trato que justamente hagan sentir a las personas que existe un respeto base a lo que son, más allá de las características que los mismos tengan, es abrir espacios a la singularidad y fomentar políticas que faciliten la emergencia de la misma. Es ayudar a las personas a entender que el fenómeno de la inclusión demanda un acto de respeto por igual a las cualidades y características personales de uno mismo(a) y de aquellas personas con quienes se desarrollan las relaciones. Es asumir que existen diversidades visibles e invisibles y que todas merecen el mismo respeto.

Mientras la diversidad se siga considerando como característica de conglomerados específicos no será posible que exista una política educativa global que responda realmente a las necesidades educativas actuales.

La institución escuela, cobra aquí un papel relevante, pues es necesario re pensar acerca de las realidades y los imaginarios de la escuela de éste siglo XXI, y tratar de ver que esta escuela debe atender a la niñez y la adolescencia contemporánea que se define en este tiempo histórico por la diversidad. Esta diversidad se manifiesta de muchas maneras; las compulsiones, depresiones, y variados síntomas se extienden en la infancia a partir de des-contenciones familiares, discriminación, abandonos, marginación e incomunicaciones en el hogar, en el cerco de una sociedad fuertemente exitista. Es por esto, que, si algo define lo que tiene que plantarse la institución educativa es la creación de una subjetividad social de la niñez y adolescencia fragilizadas, en casi todos los sectores sociales, cada uno con sus características. Esta diversidad no siempre es entendida como tal.

2. La inclusión educativa en la Provincia de San Luis.

En el marco de un contexto en donde las diferencias de todo tipo (étnicas, culturales, sociales, de género, etc.) se han afirmado, revalorizado y legitimado, al igual que la integración de las personas con necesidades educativas especiales a la escuela común, se produjeron numerosos e importantes cambios en las Políticas Educativas, en el

intento de resolver el problema de la igualdad de oportunidades en un ambiente cultural que valora la diversidad. Así lo demuestra la multiplicidad de regulaciones internacionales, nacionales y provinciales concretadas en marcos legales, programas y planes educativos desarrollados en las últimas décadas.

Los documentos que se abordan en este trabajo constituyen una selección de aquellos que estimamos más destacados y que de manera descendente se han constituido en marcos de referencia a partir del cual se diseñaron y elaboraron las regulaciones en materia de inclusión educativa.

Intentar poder acercarnos a su conocimiento nos parece relevante en tanto que al formar parte de las políticas, nos permite aproximarnos al *“sistema de valores y de significados polisémicos, elusivos e inestables, que atribuyen primacía a ciertas acciones o comportamientos (...) son modos de interpretar el mundo y de cambiar la manera en que pensamos sobre lo que hacemos”* (Ball, citado por Miranda, 2011).

2.1 Normativas Nacionales del nuevo Siglo que inciden en la Provincia de San Luis

En los últimos tiempos la educación inclusiva se ha constituido en una de las problemáticas centrales y difíciles de resolver por los países de la Región y del mundo, pues, a pesar de las diversas regulaciones emanadas y de los avances logrados no ha sido posible aún lograr una “Educación Para Todos”. Las posibles razones son, seguramente, diversas y complejas pero es posible señalar una que nos parece fundamental y que enuncia con claridad Cerletti (2010): *“Quien establece la política compensatoria construye subjetivamente al merecedor de recibirla, pero sobre todo, en esa diferenciación entre unos y otros, se constituye subjetivamente a sí mismo, distinguiéndose del otro, porque, básicamente, no lo considera un igual. Esta marca desigualitaria instalada en la médula de las relaciones entre los humanos, no hay política social ni educativa que pueda compensarla”* (p. 3).

El Estado se constituye como responsable y garante de la inclusión. Si bien las políticas focalizadas continúan, sobre todo las dirigidas a las poblaciones socialmente vulnerables, se diferencian del periodo anterior en tanto, a) la intervención no se dirige solamente a la escuela, se incluye a la comunidad, b) se introduce el componente pedagógico, además de los materiales, c) en el diseño de las políticas puede visualizarse una complejización en la conceptualización y el abordaje de los problemas (Beech y Larrondo; 2009).

Entre las regulaciones nacionales que se destacan y que tienen influencia en la provincia de San Luis, pueden señalarse, (las mismas no pretenden ser exhaustivas, pues sobrepasan los límites de este trabajo)

- Ley de Educación Nacional N° 26061
- Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016. Aprobado por Resolución N° 188/12
- La Resol N° 155 –CFE- 2011
- Conectar Igualdad

Ley de Educación Nacional

Entre sus Principios, Derechos y Garantías se instituye “*la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias*” (Art. 4). Aquí, la inclusión en la diversidad pasa a ser un derecho de los ciudadanos y una obligación del Estado. Así también, se promueve “*fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida*” (Art. 8); “*a) asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades; e) garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad; f) asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo; n) brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos*” (Art. 11).

Por otro lado, la obligatoriedad de la educación secundaria y la responsabilidad del Estado de universalizar la oferta de salas de 4 años, darían cuenta de los cambios en materia de inclusión educativa. A ello se suma, el compromiso del Estado de institucionalizar diferentes modalidades, atendiendo a las particularidades de los diferentes grupos sociales y necesidades educativas. Estas modalidades son: “*la Educación Técnico Profesional, la Educación Artística, la Educación Especial, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural, la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación en Contextos de Privación de Libertad y la*

Educación Domiciliaria y Hospitalaria. Las jurisdicciones podrán definir, con carácter excepcional, otras modalidades de la educación común, cuando requerimientos específicos de carácter permanente y contextual así lo justifiquen” (Art. 17). Esto implica, según Beech y Larrondo (2009), que el Estado debe no ya promover, sino garantizar el acceso, la permanencia, y la oferta de estas modalidades.

Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016. Aprobado por Resolución N° 188/12

El Ministerio de Educación de la Nación y los gobiernos provinciales establecen en este Plan, modos de intervención planificados sobre los desafíos educativos plasmados en la Ley Nacional de Educación. Los objetivos políticos concertados federalmente se orientan en dos direcciones: políticas que tienen como prioridad la inclusión y políticas que privilegian la calidad de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, se propone: a) fortalecer y afianzar la inclusión educativa ampliando y mejorando las condiciones de acceso, permanencia y egreso desde los 45 días hasta la culminación de los estudios obligatorios, b) consolidar la mejora en la enseñanza y los aprendizajes, c) mejorar y profundizar la formación y las condiciones de trabajo de los docentes. Se plantean también, entre otros aspectos, la ampliación del tiempo de escolarización y el fortalecimiento y profundización de las políticas de evaluación.

Las acciones están dirigidas hacia el sistema, los gobiernos educativos, las instituciones, los docentes, los alumnos y alumnas, sus familias y comunidades, “*entendiendo que dichas intervenciones constituyen un todo irrenunciable en términos de la integralidad requerida en un proceso de institucionalización de las políticas educativas” (P.N 2012; p. 11)*

Resolución N° 155 –CFE- 2011. Educación Especial y su articulación con otras modalidades del sistema educativo.

En coherencia con los principios y fines establecidos en la Ley de Educación Nacional, la Resolución N° 155 regula la Educación Especial y su articulación con los niveles educativos y las modalidades del sistema. En referencia a la Educación Especial y su articulación con los niveles del sistema educativo, establece estrategias específicas por nivel de acuerdo a las dimensiones: trayectorias escolares, escuela/enseñanza y desarrollo institucional. Para la Formación Docente instituye lineamientos generales en

la Formación Inicial y Continua, y las condiciones institucionales requeridas en el caso de ingreso a la carrera docente de personas con discapacidad.

Finalmente, otro de los aspectos a destacar es el referido al concepto de inclusión e integración educativa, a los que se consideran como dos conceptos que se interrelacionan y complementan: *“Inclusión e integración deben vincularse y repensarse en las prácticas. La inclusión es un principio que contribuye a mejorar las condiciones de los entornos para acoger a todos/as. La integración escolar, por su parte, es una estrategia educativa que tiende a la inclusión de los/as alumnos/as con discapacidad, siempre que sea posible, en la escuela de educación común, con las configuraciones de apoyo necesarias” (Resol 155, punto 19).*

Programa Conectar Igualdad

El Programa Conectar Igualdad es instituido mediante el Decreto Presidencial N° 459/10 el 7 de Abril del año 2010. Su finalidad es otorgar una computadora a alumnas, alumnos, docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de Institutos de Formación Docente, capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Con ello se busca recuperar y valorizar la escuela pública con el fin de reducir las brechas digitales, educativas y sociales en todo el país.

Entre sus principales metas se destacan: a) promover la igualdad de oportunidades a todos los jóvenes, b) construir una política universal de inclusión digital de alcance federal, c) garantizar el acceso de todos a los mejores recursos tecnológicos y a la información, d) mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de la modificación de las formas de trabajo en el aula y en la escuela a partir del uso de las TIC y e) promover el fortalecimiento de la formación de los docentes.

2.2 Normativas del Gobierno de la Provincia de San Luis.

Ley Provincial de Educación

La Ley Provincial de Educación N° 4947- HCN-95, establece en el Capítulo IV- Estructura del Sistema Educativo, en su artículo 29: “que se organizarán servicios de educación general básica para jóvenes y adultos, de trece años y más, sin límite de edad,

que atiendan las necesidades de todos aquellos que por diversas razones no hayan cumplido con los ciclos y cursos regulares del sistema de la educación general básica.

Se organizara un servicio de nivel polimodal con planes especiales para aquellos que en razón de su edad o trabajo no puedan concurrir a los establecimientos comunes."

En el mencionado capítulo, artículo 31 explícita que "se brindará un servicio de educación especial con el objeto de atender a aquellas personas con características especiales, que progresen de manera diferente a través de una estructura educativa y diseño curricular específico. Esta atención se podrá brindar tanto en instituciones escolares especiales como en escuelas comunes, con el asesoramiento y participación de personal especializado.

Los discapacitados que estuvieran imposibilitados de asistir a las escuelas por deficiencias permanentes o transitorias, así como los irregulares sociales, serán atendidos en instituciones: que tengan por finalidad la reinserción a la comunidad de estas personas diferentes."

Para la educación especial en su artículo 32 se establecen los siguientes objetivos:

- a) Garantizar la atención de las personas con necesidades educativas diferentes, desde el momento de su nacimiento.
- b) Brindar una formación orientada al desarrollo integral de la persona y una capacitación laboral que permita su incorporación al mundo del trabajo y la producción.
- c) Promover la integración de las personas discapacitadas a la escuela común en la medida que su discapacidad no constituya un obstáculo para dicha integración."

El Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis promueve los siguientes objetivos generales:

- Diseñar y ejecutar programas que garanticen la inclusión y la equidad en el funcionamiento del sistema educativo provincial.
- Desarrollar acciones que sostengan un proceso continuo de mejora de la calidad de la educación.
- Diseñar estrategias pedagógicas que garanticen la inclusión educativa de poblaciones originarias y los sectores más desfavorecidos.
- Implementar programas que, necesariamente, incorporen los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación en las instituciones educativas y principalmente en el

- aula.
- Colaborar en la definición de nudos y/o áreas críticas para el diseño de un plan global de perfeccionamiento docente.
- Promover y planificar acciones de integración con áreas de otros Ministerios del Estado Provincial y de organizaciones no gubernamentales y privadas.
- Integrar los proyectos educativos de innovación educativa con las políticas públicas definidas por el Gobierno Provincial. (Cine, deportes, Autopista de la Información, etc.).

Estampillas Escolares de Ahorro San Luis.

El Ministerio de Educación de la Provincia a través de la Sanción Legislativa N° VIII-0752-2011, declara de Interés Provincial el Estímulo al Desarrollo Educativo y a la Concientización del Ahorro, en los alumnos de nivel Primario y Secundario, presenciales, de todo el territorio de la Provincia de San Luis; mediante la entrega de “Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro”, de uso no postal; donde a partir de dicha norma se intenta estimular y disminuir el nivel de repitencia y los índices de deserción escolar.

De acuerdo a la Ley N° VIII-0752-2011, de Estímulo Educativo y Concientización del Ahorro “Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro”, los objetivos fundamentales son: *estimular el desarrollo educativo; incentivar a los alumnos para que promocionen al grado o año inmediato superior; estimular la finalización de estudios secundarios; disminuir el nivel de repitencia y los índices de deserción escolar; promover exigencias curriculares innovadoras; definir estrategias políticas y acciones pedagógicas que permitan alcanzar resultados de calidad en todas las situaciones sociales en el ámbito del territorio provincial; inculcar la cultura del ahorro; promocionar y desarrollar la cultura filatélica en los educandos.*

Con la ley de "*Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro*" se pretende lograr que los alumnos a través del fomento de la cultura del ahorro, puedan alcanzar y concretar sus sueños, como: facilitar el ingreso al nivel terciario o universitario, adquirir nuevas tecnologías, iniciar emprendimientos productivos, financiar el viaje de estudios del último año, entre otros.

El canje de las *Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro* podrá realizarse, cuando el alumno curse el último año del nivel secundario y no adeude materias de años anteriores al momento del canje; exceptuando de este punto los casos de incapacidad

total y permanente o enfermedad de extrema gravedad del alumno, de sus padres y/o hermanos; previa presentación de informes médicos emitidos por establecimientos de salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia que acrediten tal situación.

Las Estampillas Escolares “Ahorro para mi futuro” se perfilan como una manera de ahorrar y de incentivar a los chicos a cuidar su dinero. Desde el punto de vista educativo, pretende incentivar a los alumnos a continuar con sus estudios y a cumplir con los contenidos curriculares propuestos, año tras año.

Plan Educativo 20/30

El Plan Educativo 20/30 es un programa de terminalidad educativa destinado a jóvenes de la Provincia de San Luis en una franja etaria comprendida entre 20 y 30 años de edad, con sus estudios primarios completos y que no hayan concluido sus estudios secundarios, ofreciéndoles la posibilidad de finalizar sus estudios mediante el pago de una beca mensual.

Uno de los principales objetivos del Gobierno de la Provincia a través de la implementación de dicho Programa, es facilitar el acceso a todos los jóvenes que por una razón u otra no hayan podido finalizar sus estudios secundarios, brindando la posibilidad de acceder a una educación inclusiva y de calidad, formándose para la inserción en el mundo del trabajo.

Según el Decreto 1723-ME- 2013, uno de los principales objetivos del Gobierno de la Provincia, *es allanar el camino para que todos los jóvenes de nuestra querida tierra sanluisense que no hayan podido terminar sus estudios secundarios, tengan la posibilidad de acceder desde cualquier punto de la Provincia de San Luis, a una educación inclusiva y de calidad, que los prepare adecuadamente para su inserción en el mundo del trabajo.*

Por otra parte, si bien el plan 20/30 otorga el beneficio de la beca mensual hasta la finalización de los estudios secundarios, no es compatible con el Programa “Estampillas Escolares Ahorro para mi Futuro”, por lo tanto no pueden acceder a ser acreedores de dichas estampillas.

Programa Conectar Igualdad San Luis

El Programa Conectar Igualdad es una Política de Estado que busca recuperar y valorizar la escuela pública con el fin de reducir las brechas digitales, educativas y

sociales en todo el país. El Programa contempla el uso de las netbooks en el ámbito escolar y en el hogar de modo tal que se logre un impacto en la vida diaria de todas las familias y de las más heterogéneas comunidades de la Argentina.

Conectar Igualdad alcanza a todas las escuelas de gestión estatal y privada, de todos los niveles del sistema educativo de la Provincia de San Luis, en todas sus modalidades.

El sistema educativo avanza así tanto en la recuperación de su papel central en la formación de las nuevas generaciones como en su rol multiplicador para las historias personales y sociales de los alumnos, además de trabajar para igualar las oportunidades en las distintas trayectorias escolares.

El objetivo del Programa Conectar Igualdad es introducir y fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramienta de aprendizaje en todas las áreas curriculares.

Sin embargo, la incorporación en cada escuela y por cada docente estará relacionada a los planes educativos propios de cada establecimiento.

El Programa Conectar Igualdad, a través del Portal Educ.ar y el Ministerio de Educación de la Nación, brinda una oferta de diversas iniciativas de capacitación docente a través de sus plataformas virtuales. Por su parte, en virtud de los acuerdos establecidos en el seno del Consejo Federal de Educación, cada uno de los Ministerios Provinciales ha puesto en marcha programas de capacitación presencial con los que se cubrirá todo el territorio del país; acompañándose la implementación de Conectar Igualdad.

Es de importancia hacer referencia que el programa se rige por criterios organizativos y parámetros de evaluación propios, con acuerdos definidos por el Consejo Federal de Educación.

PIE: Programa de Inclusión Educativa:

El Plan de Inclusión educativa surge a fines del año 2014, por iniciativa del Gobernador de la Provincia de San Luis y sobre la base de la experiencia del Plan 20/30. Su principal objetivo se orienta a incluir educativamente para la calidad y el acceso al conocimiento, brindando un espacio de aprendizaje innovador y accesible a todos los ciudadanos que por distintos motivos no pudieron finalizar sus estudios de nivel primario y secundario.

En el caso del Nivel Primario, incluye a los mayores de 15 años. En el caso del Nivel Secundario, abarca a los mayores de 20 años que no hayan finalizado los estudios, o mayores de 15 que hayan abandonado sus estudios, dos años antes del momento en que se realizó la inscripción.

Con títulos de validez nacional y la modalidad pionera de las Escuelas Públicas Digitales, los cupos por cursos oscilan entre 25 y 30 alumnos.

Es importante señalar que la modalidad de las Escuelas Públicas Digitales se desarrolla mediante un sistema modular no graduado que considera los tiempos de los estudiantes para el logro de los objetivos de aprendizaje y facilita la profundización de áreas de interés.

La enseñanza se plantea acompañada por una plataforma de contenidos digitales con módulos de aprendizaje.

Al igual que en el sistema tradicional, asisten a clases con un docente facilitador y un docente temático.

Las nuevas demandas del mercado laboral y los avances científicos- tecnológicos demandan cada vez más el incremento de las necesidades en la formación de los recursos humanos, donde actualmente muchos adolescentes buscan otras modalidades de acceso a la educación como una alternativa de escolarización porque se trata de una modalidad que posibilita una organización más flexible del tiempo.

En varios de los trabajos que viene publicando el SITEAL ya se alerta sobre las dificultades para la expansión educativa en el nivel secundario, por lo menos si persisten las actuales condiciones, y se remite en ellos a la necesidad de identificar e incidir en aspectos estructurales del funcionamiento de nuestras sociedades que operan como obstáculo a las trayectorias educativas de los jóvenes.

La tasa de egreso de la escuela secundaria en la edad teórica también ha tenido un incremento escaso. En Argentina gira en torno al 35%, pero si nos corremos 3 o 4 años y miramos la población de 18 a 24 la tasa de egreso prácticamente se duplica.

Esto refleja la condición de sobre-edad y también muestra que la asistencia a otros circuitos de escolarización, como por ejemplo los de la educación de adultos u otras modalidades para su finalización, están propiciando cierta mejora de la tasa de egreso.

La calidad de la información es un aspecto central para que las definiciones de política educativa de los países no sean demasiado generales y puedan atender la particularidad de los grupos y de los casos.

3 Conclusión

Más allá de un significado, existen caminos intransitables entre el ideal de la educación para todos y la realidad que se transita en distintas partes del territorio y en diversos grupos y comunidades. En la Provincia de San Luis a pesar de las políticas públicas implementadas a través de los diferentes programas que se llevan a cabo se evidencian las dificultades en cuanto a poder lograr una educación para todos. Desde la Ley de Educación Provincial, -por cierto extemporánea e inadecuada, pues no se ajusta a la Ley Nacional de Educación- hasta el naciente Plan de Inclusión Educativa, da cuenta de la dificultad de los dispositivos políticos para hacer efectivo una real y verdadera educación de calidad para todos. Tal vez de lo que se trata, es de mirar, escuchar y evaluar desde y con los diversos actores educativos (los “incluidos” y los excluidos”) lo que les acontece y desde allí intervenir con dispositivos políticos e institucionales que colaboren en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Todos los días aumenta el número de personas que consideran que la Educación Inclusiva es el camino a seguir, sin embargo... Las preguntas, los debates, los discursos actuales en la búsqueda del ideal de una educación inclusiva para todos, se centran en cómo hacerla una realidad en la práctica?, Qué cambios se requieren?, En dónde deben darse?, Cómo deben hacerse?... Y como enuncia Cerletti: *“Se vuelca sobre la educación institucionalizada la responsabilidad de ser el garante del acceso a las mismas oportunidades, dentro de una sociedad que discrimina. La escuela podría compensar, se cree, las injusticias que genera la propia sociedad de la que forma parte. ¿Esta es su función política? ¿Ser la garantía justiciera del individualismo liberal?”* (p 4) *“... la igualdad constituye una ruptura con las condiciones reales de existencia que son siempre “desigualitarias”. La decisión por la igualdad implica construir entre todos aquello que nos une, y no universalizar una particularidad hegemónica”* (p. 6)

Bibliografía

- Beech, J y Larrondo, M (2010). La inclusión educativa en la Argentina de hoy. Definiciones, logros y desafíos a futuro. En *Diplomado Argentino del Bicentenario. Inclusión y diversidad en educación*. USINED
- Casado Muñoz, R (2012). “Educación inclusiva y formación del profesorado en declaraciones y normas internacionales”. Revista Educación Inclusiva v 5 N° 2 Recuperado 19 de junio de 2014 de:
<http://www.ujaen.es/revista/rei/linked/documentos/documentos/16-10.pdf>
- Cerletti, A (2010). Igualdad y equidad en las políticas sociales y educativas. *Revista Acontecimiento*, XX, 38-39, pp 95-104.
- Gluz, N; Karolinski, M & Rodriguez Moyano, I (2014). Políticas sociales y democratización de la educación: sentidos sobre la inclusión escolar de la primera infancia a partir de la implementación de la AUH (Asignación Universal por Hijo) en la provincia de Buenos Aires (2009-2013). En: *Avances y desafíos en políticas públicas educativas: Análisis de casos en Argentina, Brasil, Colombia y Paraguay*. CLACSO
- Miranda, E (2011). Una “caja de herramientas” para el análisis de políticas educativas. La perspectiva de los ciclos de las políticas (Policy Cycle Approach). En Miranda, E y Bryan, N (2011) (Edit) (Re) Pensar la Educación Pública. Aportes desde Argentina y Brasil. Ed de la Facultad de Filosofía y Humanidades/UNC, Córdoba.

Fuentes y Normativas consultadas:

- Decreto N° 1723 – ME- 2013 Plan Educativo 20/30.
- Foro Mundial sobre la Educación Marco de Acción Regional «Educación para todos en las Américas» *Revista Iberoamericana de Educación - Número 22 Educación inicial / Educação inicial OEI – Ediciones*.
- UNESCO (2009). *Directrices sobre políticas de inclusión en la educación*.
<http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001778/177849s.pdf>
- Metas Educativas 2021. La Educación que queremos para la generación de los Bicentenarios. <http://www.oei.es/metas2021/sintesis.pdf>
- Ley de Educación Nacional N° 26061
- Ley Provincial de Educación N° 4947
- Ley VIII 0752 - 2011 De Estímulo Educativo y Concientización del Ahorro “Estampillas Escolares de Ahorro para mi Futuro”.

- Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016.
Aprobado por Resolución N° 188/12
http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res12/188-12_01_01.pdf
- Conectar Igualdad. Ministerio de Educación de la Nación.
<http://portales.educacion.gov.ar/conectarigualdad/>